

En la villa de Calatayud a 15 de Mayo de 1712
Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.

D. Juan de Guzman

Yo Juan de Guzman como aora de las siete de la
noche de hoy dia, D. Pedro de Guzman; mere
conuino, amiendo quin emvargo de q. por la Real
Cedula desta Villa scavia dado el cumplim
to a la Real Provision que precede en un to da y no
bia mandado irar a los capitulares que componen
el Consejo desta para Manana a las nueve desta
y unuionid scavia non suado ahenio al Sanchez
de la Cruz Alguacil portero desta dha C. y enre
gadol de las padeses en q. de espasa el mocho q. ay
para dha Titacion; una Tinto Davidor dho D. Pe
dro de que se cuenta a dho Presidoy que cumple con
lo q. esta mandado; por tanto me requiera las de
re y endio meruarias para q. para yo el N. acera
del dho Senor Rey por que seavia cumplim
tado dha d. Provision de que se cuenta el mocho q. ay
para dha sus pensio y Reconomim. Con dha Real
Provision y ya cumplim. Y que hera una Carta
requerim. digna de esta Presidion por mediar en ella
una orden tanta de dho Rey por sobre negocio de la m.
securidad de este Pueblo; y de como au todio y firmo
yo el N. de hoy se.

Yo el N. de hoy se.
Yo el N. de hoy se.

Yo el N. de hoy se.
Yo el N. de hoy se.

Yo el N. de hoy se. Yo el N. de hoy se.

